



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación respectivamente, se hace público:

Primero.- Que por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de diciembre, se ha aprobado la facturación correspondiente al tercer trimestre del año 2018 (Julio, agosto y septiembre, de los conceptos de tasa por suministro de agua y tasa de Alcantarillado, el citado padrón se halla expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, y en tablón de anuncios municipal, por plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Contra el acto de aprobación del citado padrón, así como de las liquidaciones en él contenidas, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, el plazo de cobro voluntario del padrón será único y abarca el periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2016 a 12 de febrero de 2017, ambos inclusive, en la siguiente cuenta bancaria 3081 0112 44 3006009421, abierta por este Ayuntamiento en la oficina bancaria Caja Rural Castilla La Mancha, situada en el municipio de Mora.

Los recibos no domiciliados estarán depositados en el Ayuntamiento. Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mascaraque 9 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Carolina Díaz Manzano.

N.º I.- 7154